

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CIRCULAR No. 01-2021

PARA: Consejos Municipales  
DE: Lic. Alvaro González Ricci  
Ministro de Finanzas Públicas  
ASUNTO: Actualización de registros de préstamos de conformidad con el Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala.  
FECHA: 31 MAY 2021

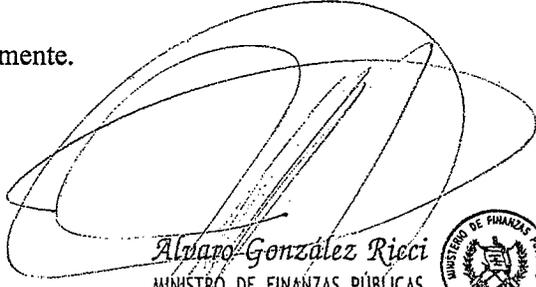
Me dirijo a ustedes en relación a la disposición contenida en el artículo 115 del Decreto número 12-2010 del Congreso de la República, reformado por el Decreto número 22-2010, el cual citado textualmente indica: *"Artículo 115. Información financiera. El Concejo Municipal deberá presentar mensualmente, dentro de los diez (10) días del mes siguiente, a través del módulo de deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera, en cualquiera de sus modalidades, el detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, velará porque las municipalidades mantengan la información actualizada; cuando determine que una municipalidad no está cumpliendo dicha obligación, lo comunicará a la Contraloría General de Cuentas para que le aplique la sanción legalmente correspondiente."*

Al respecto, este Ministerio reitera la necesidad de mantener actualizados los registros de préstamos a través del módulo correspondiente, en los sistemas SICOIN-WEB, SICOIN-GL y SIAF-MUNI, a efecto de dar cumplimiento dentro del plazo establecido, a lo dispuesto en el artículo 115 antes indicado; lo anterior se realiza, en función del seguimiento administrativo por parte de la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, se observa que hay municipalidades que están incumpliendo con el plazo que establece la ley, para actualizar dicha información.

Asimismo, se les recuerda que a partir de la vigencia de las reformas al Código Municipal, la información requerida en el artículo 115 citado, debe presentarse a través del módulo de deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera, en cualquiera de sus modalidades y no de forma física.

Por lo anterior, atentamente se solicita a los Consejos Municipales observar lo dispuesto en la referida normativa, velando por su oportuno cumplimiento.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, atentamente.

  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


c.c. Dr. Edwin Humberto Salazar Jerez/Contralor General de Cuentas  
Lic. Mario Francisco Xocoy Buch/Subcontralor de Probidad  
Lic. Manuel de Jesús González Maza/Director de Auditoría al Sector Municipalidades y  
Consejos de Desarrollo/Contraloría General de Cuentas  
Lic. Richard Christian Granja Guzmán/Director de Asistencia a la Administración Financiera Municipal -MINFIN-  
Lic. Miguel Ovalle/Presidente Junta Directiva -ANAM-  
Lic. Mg. Jose David Talé Rosales/Gerente/Instituto de Fomento Municipal  
Lic. Clara Medina/Directora Financiera-MINFIN-

DCP/RMO/LJC/VM/CM